

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**17842** *ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se resuelve concurso especial para cubrir vacantes en la Generalidad de Cataluña.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: Convocado concurso especial por Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1986), para cubrir vacantes en diferentes Departamentos y localidades de la Generalidad de Cataluña, dotadas presupuestariamente y cuya provisión fue solicitada en su día por dicha Comunidad Autónoma.

Este Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad de la Generalidad de Cataluña y de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la convocatoria, dispone:

Primero.—Reingresar al servicio activo a don José Martín Sánchez, que participa y obtiene plaza desde la situación de excedencia voluntaria.

Segundo.—Adjudicar destino en la Generalidad de Cataluña, en los Departamentos y localidades que se indican, al personal que se relaciona en el anexo a esta Orden.

Tercero.—Los funcionarios que no se encontraran en la situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas deberán ser declarados en la misma, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 10.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Cuarto.—En el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Administración correspondiente procederá a

efectuar los ceses. El plazo para tomar posesión en la Generalidad de Cataluña será de tres días, si su anterior destino radica en la misma localidad, o de un mes si se trata de distinta localidad o si se procede de la situación de excedencia voluntaria; este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

Quinto.—Las unidades de personal enviarán las correspondientes hojas de enlace, modelo I.C, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, número 50, 28006 Madrid.

Sexto.—Las incidencias que se produzcan como consecuencia de la subsiguiente incorporación a la Generalidad de Cataluña serán resueltas por la Dirección General de la Función Pública de esta Comunidad Autónoma.

Séptimo.—Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas y no adjudicadas, de acuerdo con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria.

Octavo.—Podrá renunciarse al destino adjudicado en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona, Excmo. Sr. Presidente de la Generalidad de Cataluña e Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

#### A N E X O

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Cesa en	Se le destina a
AR4PG13270	Caballero Fernández, José .....	CT	DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL Subalterno. Tarragona.
A03PG25048 T28EC30A129	Cabre Martí, María Josefa ..... Roses Roses, Francisca .....	OP-TA Universidad. Politécnica-BN EV	DEPARTAMENTO DE CULTURA Auxiliar. Tarragona.
AR4PG13571	Martín Sánchez, José .....		Auxiliar. Barcelona. Subalterno. Gerona.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17843** *REAL DECRETO 1359/1986, de 28 de junio, por el que se designa la autoridad nacional encargada de extender la fórmula ejecutoria en los títulos emanados de la Comisión del Consejo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y del Comité de Arbitraje de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.*

El artículo 92 del Tratado por el que se instituye la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, el artículo 192 del Tratado por el que se instituye la Comunidad Económica Europea y el artículo 164, en relación al 83.2 del Tratado, por el que se instituye la Comunidad Europea de la Energía Atómica establecen que las decisiones de la Comisión y del Consejo, que imponen una obligación pecuniaria o de dar, tienen carácter ejecutorio, en los Estados miembros.

Igual carácter tienen las decisiones del Comité de Arbitraje previsto en el artículo 18 del TCEEA y las sentencias y decisiones

del Tribunal de Justicia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 del TCECA, 187 del TCEE, 159 del TCEEA y artículo 48 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal.

Tales preceptos obligan a España, desde la entrada en vigor de los Tratados.

Para simplificar la ejecución, los citados Tratados disponen que los Gobiernos designarán un Ministro u otra autoridad nacional para extender la fórmula ejecutoria, limitada a comprobar la autenticidad del título.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de junio de 1986, y de acuerdo con el Consejo de Estado,

#### D I S P O N G O :

Artículo 1º Se designa al Ministro de Justicia como autoridad nacional encargada de comprobar la autenticidad y extender la fórmula ejecutoria en los títulos emanados de la Comisión, del Consejo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y del Comité de Arbitraje de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Art. 2º Por el Ministro de Asuntos Exteriores se comunicará esta designación a la Comisión, al Tribunal de Justicia y al Comité de Arbitraje.

Art. 3.<sup>º</sup> El Ministro de Justicia dictará cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo del presente Real Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

## MINISTERIO DE DEFENSA

**17844** *REAL DECRETO 1360/1986, de 3 de julio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de Segunda Reserva, al Coronel de Infantería don Miguel Altura Martínez.*

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 15/1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas. Por aplicación de las disposiciones transitorias primera, e) y segunda del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio, así como el artículo 2.<sup>º</sup> del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero,

Vengo en promover al Coronel de Infantería don Miguel Altura Martínez, en posesión de la Medalla Militar Individual, al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad del día 1 de julio de 1986, pasando a la situación de Segunda Reserva. Se le reconoce el derecho a percibir, por una sola vez, con carácter global, el importe correspondiente a un íntegro de 360.376 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**17845** *REAL DECRETO 1361/1986, de 3 de julio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de Segunda Reserva, al Coronel de Infantería don Francisco Rosaleny Jiménez.*

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 15/1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas. Por aplicación de las disposiciones transitorias primera, e) y segunda del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio, así como el artículo 2.<sup>º</sup> del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero,

Vengo en promover al Coronel de Infantería don Francisco Rosaleny Jiménez, en posesión de la Medalla Militar Individual, al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad del día 1 de julio de 1986, pasando a la situación de Segunda Reserva. Se le reconoce el derecho a percibir, por una sola vez, con carácter global, el importe correspondiente a un íntegro de 360.376 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**17846** *REAL DECRETO 1362/1986, de 3 de julio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de Segunda Reserva, al Coronel de Infantería don Rafael Patero Beltrami.*

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 15/1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas. Por aplicación de las disposiciones transitorias primera, e) y segunda del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio, así como el artículo 2.<sup>º</sup> del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero,

Vengo en promover al Coronel de Infantería don Rafael Patero Beltrami, en posesión de la Medalla Militar Individual, al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad del día 1 de julio de 1986, pasando a la situación de Segunda Reserva. Se le reconoce el derecho a percibir, por una sola vez, con carácter global, el importe correspondiente a un íntegro de 360.376 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**17847** *REAL DECRETO 1363/1986, de 3 de julio, por el que se dispone pase a la situación de Segunda Reserva el Teniente General del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de Reserva Activa, don Rafael López-Sáez Rodrigo.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio,

Vengo en disponer que el Teniente General del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de Reserva Activa, don Rafael López-Sáez Rodrigo, pase a la situación de Segunda Reserva el día 1 de julio de 1986, fecha en que cumple la edad reglamentaria, correspondiéndole la percepción, por una sola vez, de 424.696 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.<sup>º</sup> del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero, y en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**17848** *REAL DECRETO 1364/1986, de 3 de julio, por el que se dispone pase a la situación de Segunda Reserva el Teniente General del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de Reserva Activa, don Emilio García-Conde Ceñal.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio,

Vengo en disponer que el Teniente General del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de Reserva Activa, don Emilio García-Conde Ceñal, pase a la situación de Segunda Reserva el día 1 de julio de 1986, fecha en que cumple la edad reglamentaria, correspondiéndole la percepción, por una sola vez, de 424.696 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.<sup>º</sup> del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero, y en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**17849** *REAL DECRETO 1365/1986, de 3 de julio, por el que se dispone pase a la situación de Segunda Reserva el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de Reserva Activa, don Antonio Arias Alonso.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio,

Vengo en disponer que el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de Reserva Activa, don Antonio Arias Alonso, pase a la situación de Segunda Reserva el día 1 de julio de 1986, fecha en que cumple la edad reglamentaria, correspondiéndole la percepción, por una sola vez, de 413.024 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.<sup>º</sup> del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero, y en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**17850** *REAL DECRETO 1366/1986, de 3 de julio, por el que se dispone pase a la situación de Segunda Reserva el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de Reserva Activa, don Antonio Chaos Iglesias.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio,

Vengo en disponer que el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, en situación de Reserva Activa, don Antonio Chaos Iglesias, pase a la situación de Segunda Reserva el día 1 de julio de 1986, fecha en que cumple la edad reglamentaria, correspondiéndole la percepción, por una sola vez, de 413.024 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.<sup>º</sup> del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero, y en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA